

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:
REFORMA DE RED DE DISTRIBUCIÓN, SITO EN LA BAHÍA DE CÁDIZ,
EN LOS TT.MM. DE SAN FERNANDO, CHICLANA Y PUERTO REAL (CÁDIZ).

Coordenadas UTM29 – ETRS89 Huso 29	X	Y
ACTUACIÓN 1	752665	4039777
ACTUACIÓN 2	752770	4039537
ACTUACIÓN 3	Origen	754066
	Final	752229
		4040656

ACTUACIÓN 1.

1) Identificación y corte de la línea subterránea de media tensión existentes en los emplazamientos A, B y C donde se instalará una arqueta tipo A2 en cada uno de ellos.

- Emplazamiento A: Identificación y corte de la línea subterránea de media tensión denominada “PTE_HIERRO” y “TRES_CAMIN”
- Emplazamiento B: Identificación y corte de las líneas subterránea de media tensión denominada “PTE_HIERRO” y “TRES_CAMIN”
- Emplazamiento C: Identificación y corte de las líneas subterránea de media tensión denominada “TRES_CAMIN” son los dos circuitos entrada y salida del centro de transformación N° 23025

2) Retiro del conductor existente de los siguientes tramos de línea subterránea de media tensión.

- Tramo perteneciente a la línea subterránea de media tensión denominada “PTE_HIERRO” desde los emplazamientos A al B. Longitud de traza aproximada 527 metros.

- Tramos pertenecientes a la línea subterránea de media tensión denominada “TRES_CAMIN” desde los emplazamientos A al C así como del C al B. Longitud de traza aproximada 911 metros.

3) Se realizará el tendido de nueva línea subterránea de media tensión D/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, comprendido entre los emplazamientos A y B donde se realizarán empalmes con las líneas existentes denominadas “PTE_HIERRO” y “TRES_CAMIN” con una longitud aprox. de 560 m.

ACTUACIÓN 2.

1) Retiro del conductor existente de los siguientes tramos de línea aérea de baja tensión incluyendo los apoyos existentes.

2) Retiro de traza en aéreo y 3 apoyos de BT. Longitud de traza aproximada 105 metros.

3) Retiro de traza posada sobre fachada de BT. Longitud de traza aproximada 63 metros.

4) Se realizará el tendido de nueva línea subterránea de baja tensión en circuito simple con conductor XZ1 0,6/1 kV 3x1x150 + 1x95 mm2 Al desde conexión con salida libre del cuadro de baja tensión del centro de transformación N°23025, hasta conexión con CGP de los suministros existentes. Longitud aproximada de 520 metros.

ACTUACIÓN 3

1) Se realizará la retirada, junto con algunos de los apoyos existente, de los siguientes tramos de línea aérea a 20 kV denominada “CHICLANA”:

- Tramo entre el apoyo existente A105322 y el apoyo existente A105350, con una longitud aproximada de 567 m de traza y 4 apoyos metálicos.
- Tramo entre el apoyo existente A105348 y el apoyo existente A103663, con una longitud aproximada de 2249 m de traza y 12 apoyos metálicos.
- Tramo entre el apoyo existente A105663 hasta la salida de la subestación, con una longitud aproximada de 1177 m de traza pero manteniendo los apoyos los cuales existen otros circuitos pertenecientes a otras salidas de la subestación.
- Tramo de derivación entre el apoyo existente A105660 y el apoyo existente A103728 con una longitud aproximada de 87 m de traza pero manteniendo los apoyos.

2) Retiro del conductor existente de los siguientes tramos de línea subterránea de media tensión.

- Tramo perteneciente a la línea subterránea de media tensión denominada “CHICLANA” desde conversión en apoyo A105350 hasta conversión en apoyo A105348. Longitud de traza aproximada 454 metros.

3) Se instalará un apoyo de celosía tipo RU o similar, cuyas características se encuentran definidas en el apartado 8.3 del proyecto y tendidos de nuevo conductor LA-110 desde el apoyo A105322 hasta el apoyo previsto 01 con una longitud total de 184 metros.

4) Instalación en el apoyo a instalar TM-01 un interruptor seccionador telemático de corte en SF6 y cable aislado para los puentes, junto con su antiescalo y sistema de puesta a tierra frecuentado.

5) Instalación en el apoyo a instalar TM-01 y el apoyo existente A103728 de dos conversiones A/S. Se realizará el tendido de nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, comprendido entre la salida que deja libre la retirada de la línea “CHICLANA” hasta nueva celda de línea a instalar en el centro de transformación N°23036 líneas existentes denominadas “PTE_HIERRO” y “TRES_CAMIN” con una longitud aprox. de 2314 m.

- 1270 metros en el TM de Puerto Real
- 1044 metros en el TM de San Fernando

Se realizará el tendido de nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, comprendido entre la conversión A/S en el apoyo a instalar 01 de la línea “CHICLANA” hasta empalme a realizar en el emplazamiento C con una longitud aprox. de 1400 m.

6) Se realizará el tendido de nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, comprendido entre la conversión A/S a instalar en el apoyo existente A103728 de la línea “CHICLANA” hasta nueva celda de línea a instalar en el centro de transformación N°80613 con una longitud aprox. de 95 m

7) Se realizará el tendido de nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, comprendido entre celda de línea a instalar en el centro de transformación N°23036 y el hasta empalme a realizar en el emplazamiento C con una longitud aprox. de 560 m.

Se realizará la reforma de centro de transformación existente N°23036 para la instalación de dos nuevas celdas de MT de aislamiento en SF6 función de línea y cumpliendo con las características fijadas en el documento de estándar GSM001 de la compañía distribuidora.

8) Se realizará la reforma de centro de transformación existente N°80613 para la instalación de una nueva celda de MT de aislamiento en SF6 función de línea y cumpliendo con las características fijadas en el documento de estándar GSM001 de la compañía distribuidora.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de cuatro años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Notifíquese la presente resolución al interesado y a los organismos y empresas de servicio público consultados durante la tramitación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dieciocho de julio de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

N° 120.647

CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 29 de agosto de 2025 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 24VP0870

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 24VP0870 con la denominación: PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA INSTALACIÓN DE 1 PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA VOLCADO A RED, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCOS DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CÁDIZ, promovido por HSOL I S.L., NIF: B10804524, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 33,5 m2
- Vía/s pecuaria/s afectada/s:
- 11006001 - CAÑADA REAL DE MEDINA

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, período en el cual cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

• En la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la siguiente página web:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html>

• En las dependencias de la delegación territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 – 3ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dos de septiembre de dos mil veinticinco. EL DELEGADO TERRITORIAL.
Oscar Curtido Naranjo. Firmado. **Nº 139.565**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El vicepresidente Tercero, diputado delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 8 de septiembre de 2025, ha resuelto lo siguiente: “Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Administrativo/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se publica Anuncio de 7 de junio de 2023, relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre/estabilización.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Administrativo/a de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 2 de abril de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Gonzalo Nimo Romero, con D.N.I. núm. ***3329**, Francisco Gómez Domínguez, con D.N.I. núm. ***4883**, Antonio Salazar Hidalgo, con D.N.I. núm. ***3172** y Rosa Alonso Rodríguez, con D.N.I. núm. ***4853**.

Quinto.- En la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de ADMINISTRATIVO/A, identificadas con los códigos LA-02.03.01, LA-02.03.06, LA-02.03.07 y LA-02.03.08.

Sexto.- A las plazas indicadas se le asignan los puestos de ADMINISTRATIVO/A, identificados con los códigos L-21048.005, L-21048.004, L-21048.006 y L-21048.003, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Séptimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 4 de septiembre de 2025, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de cuatro personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

• Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).

• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

• Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).

• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Administrativo/a (BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

Así mismo resulta de aplicación las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Administrativo/a publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022.

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Administrativo/a de cuatro personas para prestar servicios en las Áreas de responsabilidad política de la Diputación Provincial de Cádiz, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.- La base Décima de las específicas establece que “Concluida la valoración de méritos por parte del Tribunal, el órgano de selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.”

Por otra parte, se indica que presentada la documentación requerida en la base Décimo Primera de las específicas (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique la relación definitiva de personas aprobadas), la persona seleccionada formalizará su contrato de la plaza correspondiente, lo cual supondrá el cese de la persona que, en su caso, viniera desempeñando aquella de forma temporal o interina.

Cuarto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el periodo octubre-diciembre de 2025 de 53.998,56 €:

31/334C/13000.....	2.971,14 €
31/334C/13002.....	7.353,30 €
31/334C/16000.....	3.175,20 €
61/922Y/13000.....	2.971,14 €
61/922Y/13002.....	7.353,30 €
61/922Y/16000.....	3.175,20 €
62/932C/13000.....	5.942,28 €
62/932C/13002.....	14.706,60 €
62/932C/16000.....	6.350,40 €

Quinto.- Las retribuciones a aplicar a la formalización de contrato indicada se ajustará a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Sexto.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida, prorrogada para el año 2025.

Séptimo.- En virtud de lo anterior procede la formalización de contrato como personal laboral fijo de las personas seleccionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 122 de la LFPA.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de ADMINISTRATIVO/A, identificadas con los códigos LA-02.03.01, LA-02.03.06, LA-02.03.07 y LA-02.03.08, convocadas a través de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, a las personas seleccionadas Gonzalo Nimo Romero, con D.N.I. núm. ***3329**, Francisco Gómez Domínguez, con D.N.I. núm. ***4883**, Antonio Salazar Hidalgo, con D.N.I. núm. ***3172** y Rosa Alonso Rodríguez, con D.N.I. núm. ***4853**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicarles, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- GONZALO NIMO ROMERO. ADMINISTRATIVO/A (L-21048.005), U.T. Puerto Santa María, Zona Recaudatoria Bahía, Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, adscrito al Área de Desarrollo Local, Asistencias a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria.

- FRANCISCO GÓMEZ DOMÍNGUEZ. ADMINISTRATIVO/A (L-21048.004), U.T. SS. CC., Zona Recaudatoria Bahía, Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, adscrito al Área de Desarrollo Local, Asistencias a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria.

- ANTONIO SALAZAR HIDALGO. ADMINISTRATIVO/A (L-21048.006), Departamento A2, Departamento A1, Servicio de Deportes, Desarrollo a la Ciudadanía, adscrito al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

- ROSA ALONSO RODRÍGUEZ. ADMINISTRATIVO/A (L-21048.003), Servicio A2, Servicio de Formación, Servicio de Asistencia a Entidades Locales (SAEL), Asistencia a Municipios, adscrito al Área de Desarrollo Local, Asistencias a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria.

SEGUNDO: La formalización del contrato de las personas designadas surtirá sus efectos oportunos desde el día 1 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración